



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 10 de septiembre de 2019
(OR. en)

11272/19

Expediente interinstitucional:
2019/0153 (NLE)

AELE 52
EEE 41
N 47
ISL 44
FL 59
JAI 811
FIN 513
PROCIV 51
COHAFA 69

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE con respecto a la modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades
---------	---

DECISIÓN (UE) 2019/... DEL CONSEJO

de...

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,
en el Comité Mixto del EEE con respecto a la modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE,
sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 196, en
relación con su artículo 218, apartado 9,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2894/94 del Consejo, de 28 de noviembre de 1994, relativo a
determinadas normas de desarrollo del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo¹, y en
particular su artículo 1, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 305 de 30.11.1994, p. 6.

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE») entró en vigor el 1 de enero de 1994.
- (2) De conformidad con el artículo 98 del Acuerdo EEE, el Comité Mixto del EEE puede decidir la modificación, entre otros, del Protocolo 31 de dicho Acuerdo.
- (3) El Protocolo 31 del Acuerdo EEE contiene disposiciones específicas sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades.
- (4) Es conveniente ampliar la cooperación entre las Partes Contratantes del Acuerdo EEE con el fin de incluir la Decisión (UE) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (5) Por consiguiente, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE en consecuencia, para hacer posible esa cooperación ampliada a partir del 21 de marzo de 2019.
- (6) La posición de la Unión en el Comité Mixto del EEE debe basarse en el proyecto de Decisión adjunto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 1 de 3.1.1994, p. 3.

² Decisión (UE) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 77 I de 20.3.2019, p. 1).

Artículo 1

La posición que se deberá adoptar, en nombre de la Unión, en el Comité Mixto del EEE con respecto a la propuesta de modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE se basará en el proyecto de Decisión del Comité Mixto del EEE adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente

PROYECTO

DECISIÓN N.º ... DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

de...

**por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE,
sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Es conveniente ampliar la cooperación entre las Partes Contratantes con el fin de incluir la Decisión (UE) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión¹.
- (2) Por consiguiente, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE en consecuencia, para hacer posible esa cooperación ampliada a partir del 21 de marzo de 2019.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 77 I de 20.3.2019, p. 1.

Artículo 1

En el guion (Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo) del artículo 10, apartado 8, letra d), del Protocolo 31 del Acuerdo EEE se añadirá lo siguiente:

«, modificado por:

- **32019 D 0420**: Decisión (UE) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 77 I de 20.3.2019, p. 1).».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación transmitida al Comité Mixto del EEE de conformidad con lo establecido en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo*.

Será aplicable a partir del 21 de marzo de 2019.

* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el...

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente

Los Secretarios
del Comité Mixto del EEE
